



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

DECRETO 603/2019

Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2019.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2014, aprobó las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a cooperación con los pueblos más desfavorecidos, en el marco de una ordenanza específica a tal fin, que quedó aprobada con carácter definitivo en fecha 18 de septiembre de 2014 y publicada en el BOPZ nº 184 de fecha 12 de agosto de 2014 y al anuncio de su aprobación definitiva, en el BOPZ nº 227 de 2 de octubre de 2014.

En fecha 11 de marzo de 2015, fueron solicitados a la Comunidad Autónoma de Aragón y al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, la emisión de los informes preceptivos y vinculantes contemplados en el art. 7.4 LBRL. Ambas administraciones se pronunciaron favorablemente a la realización de la convocatoria.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento vigente para el período 2016-2019, aprobado por acuerdo plenario de fecha de fecha 21 de diciembre de 2015, y posteriores modificaciones, prevé como eje de actuación en materia de bienestar social "el fomento de proyectos de desarrollo y solidaridad."

En fecha 29 de marzo de 2019 ha entrado en vigor el presupuesto general de 2019, que contiene la aplicación presupuestaria 2310.48900 "Subvenciones tercer mundo y cooperación- ayudas para solidaridad (ONG en Aragón)", con una consignación presupuestaria de 30.000,00 euros.

Vista la Providencia de Alcaldía de 20 de agosto de 2019 disponiendo el inicio del expediente.

Atendida la atribución de competencia a la Alcaldía para la convocatoria de subvenciones en el artículo 184 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y en relación con las competencias en materia de gestión económica en cuanto a la autorización del gasto público, por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, funciones que fueron delegadas en la Junta de Gobierno local por Decreto de Alcaldía nº 446/2019, de fecha 25 de junio.

Considerando que no está prevista la celebración en breve de sesión de la Junta de Gobierno Local por periodo estival, y siendo necesaria la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos para el año 2019 y su correspondiente publicación.

RESUELVO

Primero.- Avocar por motivos de urgencia las citadas competencias y aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las bases reguladoras que se contienen en ordenanza específica nº 41.





Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Segundo.- Autorizar la realización del gasto por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48900 del vigente presupuesto, en concepto de "aprobación convocatoria subvenciones en materia de cooperación y desarrollo de otros pueblos 2019", RC nº 2019/EP/010336.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma.

Cuarto.- Dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 LGS y artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y pagina web municipal, y su texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

En Cuarte de Huerva, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

D. Jesús Pérez Pérez



Cód. Validación: 36YHE547WKL P3Q6Y456KLMCPY | Verificación: <http://cuartedehuerva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2